

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 069-2025-GRA/GR

Huaraz, 01 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe Nº 547-2025-GRA-GRPPAT/SGPPMI, de fecha 14 de septiembre 2025; el Informe Legal N°1006-2025-GRA/GRAJ, de fecha 25 de noviembre de 2025, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191º establece: Los gobiernos regionales, tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Locales y sus modificatorias, que establecen: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad Popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones en su artículo 9, enunciado 9.2: La Fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas: elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, **elaboración de criterios de priorización**, elaboración de la cartera de inversiones del PMI y presentación al DGPMI;

Que así mismo el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 9 establece que el Órgano Resolutivo (OR) es el Gobernador Regional y tiene entre sus funciones según el enunciado 9.3, aprobar el PMI del Gobierno Regional;

Que, el numeral 13.7 del artículo 13 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki
FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/12/2025 16:24:09-0500



Firmado digitalmente por:
LA ROSA SANCHEZ PAREDES Marco
Antonio FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/12/2025 12:56:04-0500



Firmado digitalmente por:
BARRETO SAENZ NESTOR
FERNANDO FIR 40473803 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/12/2025 12:27:41-0500



Firmado digitalmente por:
DIESTRA VIVAR Daniel Alvaro
FAU 20530689019 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 01/12/2025 11:54:19-0500

Inversiones, establece que los **Criterios de Priorización** de los GR y GL, son aprobados por el OR y publicado por el OPMI en su portal Institucional de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo 06: plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2027-2029);

Que con Informe N° 547-2025-GRA-GRPPAT/SGPPMI de la Sub Gerencia de Promoción y Programación Multianual de Inversiones (SGPPMI) de fecha 14 de septiembre 2025, se solicita la aprobación de los **Criterios de Priorización** de servicios del Gobierno Regional de Ancash, de la Fase de la Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2027 – 2029);

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, a través del Informe Legal N°1006-2025-GRA/GRAJ, de fecha 25 de noviembre de 2025, luego de la evaluación legal de los actuados concluye que es **PROCEDENTE**, aprobar los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2027 – 2029) del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Áncash, periodo de gobierno regional 2023-2026, al C.P.C Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo afecto le confiere la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

En ejercicio a las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N°242-2018-EF, TUO del Decreto legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/6301 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR los Criterios de PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (Periodo 2027 -2029) del Gobierno Regional de Ancash.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Promoción y Programación Multianual de Inversiones, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por:
NORIEGA BRITO Fabian Koki
FAU 20530689019 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/12/2025 16:24:59-0500



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Gobierno Regional de Áncash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://app1.regionancash.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GDxn%2BHdXm0rs%2FAj1Geh2qpYINGoJdgu4Jyel7gw9Y%3D>